



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: jueves, 29 de Junio de 2017

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO: DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMAS EUROPEOS

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2017.

2004

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de 14 de junio de 2017 (punto 10), por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de subvenciones para la realización de Ferias y Exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2017.

BDNS: (Identif.): 352859 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8. a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>). El texto completo también puede consultarse y descargar anexos en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/medio-ambiente>).



Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que organicen ferias-exposiciones de carácter agropecuario y silvícola durante el año 2017.

Segundo. Objeto.- Fomentar en los municipios de la provincia de Guadalajara los certámenes feriales, así como la promoción de las razas autóctonas, de los productos agrícolas de la zona y del medio natural, dado su interés socio-económico, demográfico, turístico y medio ambiental.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url:

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-20172019>

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de la subvención asciende a 18.000,00€, financiada con cargo a la partida presupuestaria 41.46200, del Presupuesto del ejercicio 2017 de la Diputación Provincial de Guadalajara. El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General de la Diputación de Guadalajara, o conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.- El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de justificación de la subvenciones concedidas finaliza el día 30 de noviembre de 2017.

Guadalajara, a 26 de junio de 2017. El Presidente de la Diputación, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled.